



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante. José Efrén Murcia Bastidas
Demandados. Katherine Moreno Cotazo y Norbey Parra Conda
Radicación. 2021-00131-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 252.

Puerto Rico Caquetá, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda instaurada por el señor JOSÉ EFRÉN MURCIA BASTODAS a través de abogada, fue inadmitida mediante auto calendado 17 de junio de 2021.

A la parte interesada se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara la falencia, sin que lo hubiere hecho dentro del término concedido.

La sanción para estos eventos por mandato del art. 90 inciso 4º del Código General del Proceso, es el RECHAZO de la misma y la devolución de los anexos al solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVUELVA los anexos de la demanda a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
Juez

Firmado Por:

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO
PROMISCOU 001 DE FAMILIA PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 919ba18e209b3fd839342c6a7d1ff6195dd271862b2e75588eebc56ee682348d
Documento generado en 19/07/2021 06:06:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>